

JOSE MURPHY (1774-1841).
DEL RECONOCIMIENTO DE
LA INDEPENDENCIA DE AMERICA A
SU EXILIO Y MUERTE EN MEXICO

MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ
Universidad de La Laguna

1. UNA FAMILIA VINCULADA AL COMERCIO HISPANOAMERICANO

Uno de los aspectos más desconocidos de la vida y la obra de José Murphy y Meade, dentro de su extensa y contumaz labor como diputado por Canarias en las Cortes de los años 1822 y 1823, es su activa lucha por el reconocimiento de la independencia de la América española. Durante esos años se convirtió en uno de los escasos congresistas que defendió con tesón la inmediata reanudación de las relaciones diplomáticas con las nuevas repúblicas independientes, a la que se resistían de forma absurda la mayoría de los diputados españoles. En este trabajo queremos abordar de forma sucinta dos aspectos de su vida hasta la fecha desconocidos. Por una parte, su labor en pro del reconocimiento de la independencia de América, y por otra la etapa final de su vida, la de su exilio y muerte en México, donde ejerció la labor de Cónsul General de España en este país.

Las peculiaridades y puntos de vista diferenciados del liberalismo canario han sido frecuentemente incomprensidos por sus analistas. Como el mismo Murphy defendió, desde Canarias se valoraba de forma diferente a la Península, el bullir de los acontecimientos americanos. La actitud de las élites sociales canarias ante los cambios sociopolíticos en el Nuevo Mundo era esencialmente diferente. Murphy no era una excepción. Su trayectoria familiar y su espectro social e intereses veían la realidad de forma diferente a las celosas y proteccionistas clases dominantes peninsulares.

Nace en Santa Cruz de Tenerife, un puerto estrechamente ligado al comercio con América, para el que las relaciones mercantiles con el Nuevo Mundo prácticamente eran su razón de ser y el motivo de su esplendor económico¹.

1. Una exhaustiva biografía de José Murphy en los aspectos relacionados con Canarias en GUIMERA PERAZA, M.: *José Murphy (1774-18...?)*. Su vida, su obra, sus incógnitas, Tenerife, 1974.

Su infancia transcurre en el seno de una familia de la burguesía comercial de origen irlandés con fuertes conexiones económicas con Hispanoamérica, como era común dentro de su sector social. Con una notable formación lingüística, hablaba y escribía tanto en inglés como en francés, pudo desarrollar una notable experiencia mercantil con el extranjero gracias a las amplias relaciones comerciales que tenía el Archipiélago con los Estados Unidos, en una época de fuerte pujanza en el tráfico portuario, como fue la del período comprendido entre los años 1796 y 1814, definido por el bloqueo napoleónico. El propio Murphy comerció con tabaco de Virginia, que entraba con absoluta libertad en Canarias en esos años, a pesar de su prohibición legal, vendía barcos apresados por corsarios franceses y exportaba vinos canarios e importaba a su vez harinas norteamericanas².

No pocos eran los comerciantes isleños que, establecidos en Venezuela, apoyaron activamente la independencia. Los Eduardo, los Piar, los Soubllette, los Orea, los Sanz, los Medranda, los Molowny, los Vasallo, los Cambreleng, los Key Muñoz, etc., contemporáneos suyos y en no pocos casos ligados por parentesco y negocios, fueron certeros exponentes del apoyo mayoritario que los comerciantes isleños dieron en Venezuela a la causa independentista.

Su padre, Patricio Murphy, era un comerciante irlandés dedicado fundamentalmente al comercio canario-americano. Su madre, Juana Meade y Sall, natural de Gran Canaria, procedía de una familia del mismo origen dedicada al tráfico mercantil canario-venezolano. Sus hermanos Juan Diego, Ricardo y Bartolomé constituyeron una de las más poderosas compañías de su tiempo especializadas en tan productivo comercio. Precisamente uno de ellos, Juan Diego, fue su padrino de bautismo. Bartolomé, que fue el que residió más años en Venezuela, falleció en Puerto Cabello. Ilustrado decidido, poseía una rica biblioteca con numerosos libros prohibidos, en su mayoría de lengua inglesa.

La endogamia de grupo era consustancial a la colonia irlandesa en Canarias. Juan Diego estaba casado con Isabel Power y Strickland, ligada familiarmente a dos expansivas familias de la burguesía comercial tinerfeña, los Power y los Blanco Strickland. Un miembro de esta última familia, Bernardo, se establecería definitivamente en Venezuela en 1802, siendo su nieto el Presidente de la República de Venezuela, Antonio Guzmán Blanco.

La endogamia formaba, pues, parte de su estrategia familiar. Su hermano Patricio se casaría con su prima hermana Isabel Meade y Power. El mismo también seguiría su ejemplo al contraer matrimonio en dos ocasiones, casándose en la primera con Juana Anran y Meade, hija del comerciante irlandés Santiago Anran y de su tía María Meade y Sall. El hermano de su mujer, Patricio, socio comercial de los Meade, fue capitán del barco del que eran propietarios, el *Brillante*, que navegó en varias ocasiones desde Santa Cruz a La Guaira y en rutas internas del Caribe. Igual carrera mercantil desempeñó

2. Archivo Histórico Provincial de Tenerife (AHPT), leg. 1.303.

su hermano Juan, que llegaría a ser Alcalde de Santa Cruz. Con una hija de irlandés contrae en 1821, tras enviudar, su segundo matrimonio. Era Juana Creagh y Amat de Tortosa, hija del militar de origen irlandés Juan Creagh y de Josefa Amat de Tortosa. Esta última era hija del ingeniero de reconocida militancia ilustrada Andrés Amat de Tortosa, autor del primer periódico impreso en Canarias, el *Semanario Misceláneo Enciclopédico Elemental*. Para completar la endogamia, su hijo José se casó con la hermana menor de su madrastra, Teresa, con lo que padre e hijo venían a ser, además, concuñados.

La estrecha relación con Hispanoamérica se completa con la de su primo hermano y cuñado de su hermano, Juan Patricio Meade y Power, quien poseía propiedades en Colombia y que residía en 1826 en ese país, en el que apoyó la causa independentista³.

2. UNA VISION DIFERENTE SOBRE LA LIBERTAD DE COMERCIO

El libre comercio fue una de las causas y motores de la independencia de América. Las clases dominantes españolas, estimuladas por las ansias monopolistas de su burguesía comercial, se negaron en todo momento a abrir los puertos hispanoamericanos a la entrada de buques de otras nacionalidades, salvo períodos bélicos muy concretos, a partir de 1797, en los que se toleró el comercio de los países neutrales, aunque dentro de un ambiente de abierta corrupción y favoritismo en las concesiones.

El proteccionismo arancelario y la creación de un mercado nacional caracterizó sus puntos de vista en este aspecto. América debería ser gobernada por un régimen de comercio restringido. Sólo las fuertes presiones de las clases dominantes cubanas llevaron al Parlamento a dar plena vigencia a sus libertades comerciales, concedidas en 1816 en el gobierno absolutista de Fernando VII, tras el propósito inicial de derogarlas.

Pero la continuidad del dominio español sobre la América continental era poco menos que una entelequia en el Trienio Liberal, un imposible al que los gobiernos españoles, tanto liberales como absolutistas, se obcecaban en no reconocer. Murphy, perteneciente a un grupo social ligado al comercio americano, era consciente de la importancia capital que para el Archipiélago poseían tales dominios. Canarias dependía de América no sólo por los intercambios mercantiles, bastante mermados desde la paulatina generalización del Libre Comercio en el último tercio del siglo XVIII, sino sobre todo por las remesas de los emigrantes, que posibilitaban el mantenimiento de la balanza de pagos, y la supervivencia de unas islas que utilizaban la plata americana como un medio fundamental de pago de sus déficit comerciales en sus intercambios mercantiles con Europa, y particularmente con Inglaterra.

3. GUIMERA PERAZA, M., op. cit., p. 164.

La emancipación de las Américas tuvo unas consecuencias particularmente graves para las Canarias. Murphy conocía el grave daño que estaba ocasionando a la economía isleña la ruptura de relaciones con Venezuela y México, y las serias dificultades que el curso americano ocasionaba a sus intercambios y remesas de sus emigrantes en Cuba y Puerto Rico. Al hablar de su posición librecambista refería que aun cesando «la guerra actual que subsiste con los disidentes de la América y que tantos daños nos ha causado», la situación seguiría difícil si se perseverase en los fuertes aranceles en las aduanas canarias, dada la gravedad de la situación por la que atraviesa Canarias⁴.

El reconocimiento de la independencia americana era un paso esencial ansiado desde el Archipiélago, pues la paz reanudaría la emigración y los lazos económicos. La terquedad española era especialmente dañina para las Islas. Los graves daños del curso americano los precisó en sus escritos: «Una guerra marítima embaraza muchísimo la navegación de unas islas a otras, particularmente de aquellas que se hallan a mayor distancia entre sí; el solo cruce de algunos corsarios de las provincias insurreccionadas ha ocasionado muchas veces esta interdicción. Un entorpecimiento de esta especie obstruiría él solo, como ha sucedido en efecto, las mejores disposiciones por muchos meses seguidos»⁵.

Su punto de vista divergente de la política gubernamental española lo expone abiertamente en el Congreso⁶. Se muestra contrario a las restricciones del comercio en buques extranjeros, cuya entrada en vigor supondría una grave limitación para el comercio canario: «Por proteger nuestra navegación nominalmente, se arruinan de hecho nuestra industria e intereses mercantiles, y no se logra el objeto, por manera que lo perdemos todo, y nuestros puertos están como cerrados para los buques extranjeros por los enormes derechos que se les exigen. Nadie está más dispuesto que yo a proteger nuestra bandera nacional; deseo que ella sola sea la privilegiada, pero el tiempo no es oportuno; circunstancias desagradables hacen que nuestra bandera esté en un estado deplorable y que en nuestros buques no puedan emprender viajes beneficiosos a mares lejanos.» Ante las críticas que se vertían contra su proposición, replica que su intención «no fue decir que no era tiempo a propósito para fomentar la marina nacional, sino que los medios que se han adoptado no son los de fomentarla, y que por lo mismo no se consigue este objetivo, y sí el de destruir nuestra agricultura e industria»⁷.

4. MURPHY, J.: *Breves reflexiones sobre los nuevos aranceles de aduanas (1821)*, prólogo y notas de Marcos Guimerá Peraza, Las Palmas, 1966, pp. 48-49.

5. Sobre el impacto del curso americano en Canarias véase DE PAZ SANCHEZ, M.: «Corsarios insurgentes en aguas de Canarias (1816-1828)», *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 1988, pp. 679-694, y del mismo autor: «El curso argentino en Canarias durante la emancipación americana», *X Jornadas de Estudios Canarias-América*, Tenerife, 1989, pp. 137 y ss.

6. MURPHY, J.: *Observaciones presentadas a la Comisión eclesiástica de las actuales Cortes extraordinarias acerca de los perjuicios que se seguirían a los habitantes de aquellas islas de suprimirse alguna de las diócesis que en el día hay en ellas*, Madrid, 1823, p. 10.

7. Sesión de las Cortes de 11 de abril de 1822.

Su óptica era diferente a la de la burguesía española, en la medida que se hacía portavoz de las especificidades canarias, en las que coincidían el conjunto de las clases dominantes insulares. Una sensibilidad hacia América y hacia las libertades isleñas de la que también haría gala el otro diputado por Canarias, Graciliano Afonso, que, como Murphy, pasaría largos años exiliado en tierras americanas⁸.

Las obstrucciones a un régimen de libertad comercial que se defendían desde el Congreso Nacional para el territorio americano eran las mismas que preocupaban en el Archipiélago. La incomprensión de la realidad canaria, para Murphy, era la misma política miope con que se habían abordado las demandas de la América española. El 18 de marzo de 1822 presenta en las Cortes una proposición en la que se hace eco del sistemático entorpecimiento de la comunicación oficial entre la Península y América. En su defensa se lamenta de que la ausencia de comunicación nace de la inexistencia de «un plan capaz de continuar con la correspondencia de un modo fijo. Se hubieran evitado gran parte de los males que han afligido a la América». De forma irónica expresaría que «otras naciones la tienen con sus colonias; no digo que por eso nosotros las llamemos así; pero los ingleses las tienen en Africa y tienen muy expedita su comunicación (...). De no tener esta comunicación, les daremos lugar a decir que los miramos con indiferencia».

Su comprensión de los anhelos americanos parte, en definitiva, de la plasmación de su propio descontento: «La desgracia de las Islas Canarias estará en que no se les crea de bastante importancia para merecer esta atención tan particular; a que no se estime el asunto por bastante serio, sin embargo de que en ello están interesadas más de doscientas mil almas.» La consideración de las Canarias como islas adyacentes es fiel reflejo de esa indiferencia que lamenta Murphy: «La felicidad de aquella provincia no podrá nunca conseguirse, ni se le dará con mucho todo el valor posible, mientras se le comprenda en todo y por todo en el régimen que adoptase para la Península y sus posesiones realmente adyacentes, porque aquellas islas no lo son. Su situación en el globo y las circunstancias que entorpecen las comunicaciones aumentando moralmente su distancia de la Península, las constituyen una provincia intermedia de Europa y América, suficientemente separada de una y otra para reclamar un sistema de administración diferente de los discurridos para ambas regiones. Los intereses agrícolas y mercantiles de las Islas Canarias son por aquella razón diferentes de los de la Península, sin serles opuestos»⁹.

El comerciante canario puntualiza bien, la distancia de la Península aumenta moralmente. Sólo un régimen de franquicias aduaneras sancionaría sus especificidades diferenciales, que se aproximan a las de América. Y en la

8. HERNANDEZ GONZALEZ, M.: *La política de los Estados Unidos ante las guerras de independencia de la América Española*, X Jornadas de Estudios Canarias-América, Tenerife, 1989.

9. MURPHY, J.: *Breves reflexiones...*, p. 61.

medida que la cerrazón de las autoridades españolas las nieguen, más se acercan al Nuevo Mundo. Los diputados «verán en las Islas Canarias una provincia remota de la península, que aunque pasa con el título de contigua a la España no lo es en la realidad, estando a la gran distancia de doscientas y cincuenta leguas; que no puede ni debe, por tanto, para ser bien gobernada serlo en el concepto de tal, porque en muchas cosas más bien participa de la naturaleza de una provincia americana que de una europea (...). Que de aquí ha nacido que en todos tiempos hayan disfrutado aquellas islas de ciertas exenciones, y hayan sido regidas en muchas cosas de distinto modo que las provincias de la península, sin exceptuar la época actual»¹⁰.

3. LA DEFENSA ACTIVA DEL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE AMERICA

Los liberales y los absolutistas españoles se caracterizaron, en los períodos en los que gobernaban, por una profunda incomprensión de lo que en la América española estaba acaeciendo, y se resistieron con terquedad al reconocimiento de la independencia de sus antiguas colonias. Murphy era plenamente consciente de los graves daños que para las Canarias ocasionaba el seguir persistiendo en la negativa a la firma de un armisticio. La reanudación de las relaciones sobre la base de recíprocas ventajas era su objetivo. El curso americano que hostigaba el comercio y la emigración canaria, la brusca interrupción de las remesas indianas, la pérdida de considerables sumas de dinero por los inmigrantes isleños en América, eran argumentos sólidos que hacían ver el problema desde el punto de vista de las clases dominantes canarias de forma bien diferente al evidenciado por las de la España peninsular.

El 8 de febrero de 1822 redacta de su puño y letra un voto adicional dentro de la Comisión de Ultramar del Congreso Nacional, que secundan los diputados Navarrete y Paúl. En él muestra su disconformidad con los obstáculos que la aprobación de votos particulares han supuesto para el pronto restablecimiento de la paz entre España y las provincias disidentes de Ultramar. «Hubiéramos querido manifestase clara y expresamente a los Gobiernos establecidos en las provincias de Ultramar que la España estaría dispuesta a convenir en su emancipación siempre que las bases en que ésta se fundase ofreciesen la garantía necesaria y el recíproco interés de unos y otros pueblos. Esta es la declaración que correspondía hacer, obrando la Nación Española con la magnanimidad propia de los principios liberales que ha proclamado.» Sin embargo, la incomprensión gubernamental y la oposición de los diputados piensan que ha contribuido a vaciar de contenido lo que debería ser «la puerta a un pronto y general armisticio»¹¹.

10. *Ibíd.*, *Observaciones...*, pp. 16-17.

11. Archivo de las Cortes Españolas (ACE), leg. n.º 22, exp. n.º 19.

Esa posición obstruccionista, que parte del principio de no querer reconocer que los privilegios monopolistas se han perdido ya para siempre, sólo plantea perjuicios para tales relaciones: Se pierde la ocasión de sustituir «las relaciones de dependencia en que antes unían a estas provincias con aquéllas, las de amistad que pudieran unir las en adelante de una manera más sólida y durable, dando ocasión a que estas ventajas cedan en beneficio de los extranjeros, que no las perderán para disfrutarlas». Se está poniendo el dedo sobre la llaga, la cerrazón sólo trae perjuicios objetivos a los intereses hispanos: «Un momento que se pierda en auxiliar a las Provincias de Ultramar para organizar sus gobiernos sólidamente dará ocasión para que ellos los hagan por sí con todos los riesgos que ofrece y sin las ventajas que podía sacar la España.» Derechos mercantiles, como los que reconoce el Gobierno de México, que «yo no podré ver jamás con indiferencia que se malogren y abandonen unas ventajas que son a un tiempo justas y útiles a ambos pueblos»¹².

Sin embargo, tales peticiones fueron sólo un murmullo en el desierto de la testarudez y la indiferencia. En la sesión del 2 de marzo de 1822 presentaría en unión de Canga Argüelles una proposición en la que se pedía que «las Cortes declararen si los señores diputados de las provincias ultramarinas que han reconocido la independencia han de ser admitidos en el Congreso». El 26 de junio de ese mismo año expresaría que «los comisionados irán autorizados para oír todas las proposiciones que se les hagan, sin excluir la de independencia; pero no para reconocerla». También el 5 de agosto de 1823, con las Cortes ya establecidas en Sevilla, a consecuencia de la invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis, sigue insistiendo en el reconocimiento de la independencia de América. Pero era, a todas luces, una batalla perdida. Afirma que se debe dar un paso previo, que se acepte la proposición de que se dé «a los comisionados la base de la independencia, para que se pueda tratar con los gobiernos de América. Varios de los señores preopinantes han reconocido la posibilidad y aun la conveniencia de que, bajo ciertas condiciones, pueda reconocerse la independencia; y, por consiguiente, bajo esta hipótesis no puede combatirse el dictamen de la manera que se ha hecho, cuando en él no se hace más que añadir un grado de facultad más a la autoridad que está conferida al Gobierno. Se me dirá que esto podrá comprometer a las Cortes al reconocimiento de la independencia, pero ¿no se dice que cualquier cosa que se trate con los comisionados sobre esta materia venga a la aprobación de las Cortes? Además, ¿qué inconveniente hay en que se varíe el sistema que hemos seguido hasta aquí; que se tome un camino nuevo con objeto de zanjar las diferencias que tenemos con las Provincias de Ultramar, y de poner fin a una guerra tan desastrosa por medio de tratados decorosos para España? Se teme que los comisionados puedan abusar de esta facultad; pero ¿no se reserva a las Cortes y al Gobierno la facultad de aprobar o desaprobar lo que aquéllos hagan? No quiero se crea de ningún modo que yo estoy por la indepen-

12. ACE, *ibíd.*

dencia de América. Yo accedería o no a ella según que las condiciones que se propusiesen por los Gobiernos de aquel país fuesen o no ventajosas para España.»

Un Murphy pragmático y liberal, como era consustancial a los puntos de vista del sector social del que procedía, nos ilustra de la lucha, casi en solitario, que tuvo que realizar en unas Cortes y con un Gobierno marcadamente hostil a toda negociación que pusiese, siquiera sobre el tapete, la posibilidad del reconocimiento de la independencia de la América española.

Pocos días después caería el régimen liberal. Fernando VII lo condena a muerte, como a todos los diputados que en Sevilla habían votado a favor de su incapacidad. Regresa a su tierra natal y de ahí marcha hacia el largo y definitivo camino del destierro.

4. EL CAMINO DEL DESTIERRO: DE INGLATERRA A MEXICO

Como relata su mujer, María Creagh, el diputado canario «salió para Gibraltar, y habiendo vivido algún tiempo en Inglaterra, como consta, entre otros muchos, a los señores don Agustín Argüelles, don Joaquín Ferrer y don Alvaro Gómez Becerra, esperando en vano un cambio favorable a los por allí emigrados, por las mismas causas políticas se decidió a venir a este país, con su familia, obligado a ello por la dura necesidad»¹³. Fue la penuria de su situación económica la que le obligó a dirigirse a México y establecerse en su capital.

Pero la vida allí fue dura y difícil, como reconoce María Creagh: «En él ha permanecido sufriendo penalidades y pérdidas de bienes que sería largo referir, siempre anhelando el día que le fuese permitido regresar a la Península.» El 19 de mayo de 1837, una vez que se iniciaron unas tímidas relaciones diplomáticas entre España y México, fue nombrado Cónsul General de España en ese país, con carácter provisional y sin sueldo. La experiencia mercantil del canario influyó en ese nombramiento, pues, como refiere, fue el convencimiento de «los inconvenientes que podrían seguirse contra la legalidad y buena fe en los contratos y expedientes mercantiles de los individuos de ambas naciones, de no haber agentes revestidos de la autorización necesaria para proteger sus mutuos intereses y hacer observar las formalidades de costumbre.» La designación le facultaba para nombrar vicecónsules en los puertos de la República donde lo juzgase necesario. Lo irónico del caso es que su propio nombramiento estaba equivocado, pues se le designó como Juan Murphy, lo que se prestaba a confusión, como refiere el propio Presidente del gobierno mejicano, Anastasio Bustamante, al que se le presentó para hacerle el acatamiento debido, habiendo recibido de su parte «todas las atenciones que podía

13. Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid (AMAE). Expedientes personales, leg. n.º 156, exp. n.º 8.063.

esperar y la expresión de los más cordiales deseos de cultivar la buena amistad que se ha establecido entre la España y México»¹⁴.

Transcurridos dos años de su nombramiento, la provisionalidad de su cargo persistió sin serle abonado ningún sueldo por el desempeño de su oficio. El 3 de septiembre de 1830 solicita se le proporcione un salario, porque los emolumentos que le proporcionan los derechos consulares son insuficientes para sufragar sus gastos¹⁵, pero su petición fue denegada.

El historiador y político mexicano Carlos Bustamante piensa, en su diario inédito, sin embargo, que Murphy aprovechó su cargo de cónsul para vender cartas de ciudadanía española a razón de diez pesos. Debemos de tener en cuenta la gravedad de la situación política por la que atravesaba México por aquellos años, en abierto conflicto con Francia y con los Estados Unidos. Como sostiene el historiador mexicano, todos aspiran a ella, aunque lleven muchos años en el país y estén casados y con hijos. Las solicitan porque «quieren que se les considere como extranjeros, para que el día que sufran un quebranto de asonada o guerra pedir tres o cuatro tantos de los que han perdido por indemnización, como lo han hecho los franceses, de quienes son los imitadores, y formados en sus mismas medidas»¹⁶.

Era lógico que el comerciante isleño, arruinado y sin sueldo, se aprovechara de su cargo para ganar algún dinero por esos procedimientos. El propio Murphy habla, en septiembre de 1838, de la gravedad de la situación por la que atraviesa México: «La cuestión que tiene pendiente con la Francia, lejos de haberse mitigado, empeora de día en día y parece no tener remedio, sin pasar por los últimos extremos, que están en Veracruz varios buques de guerra y se aguardan por momentos mayor número de ellos. Todas las apariencias son de que muy en breve se romperá a una guerra entre las partes contendientes»¹⁷.

Pero su salud empeora. El 23 de mayo de 1840 cesa como Cónsul General. Su mujer solicita una pensión, pues carece de «medios de existencia, desventuradamente privado del uso de una pierna por un accidente y agobiado, en el último tercio de su vida, de penas, de sufrimientos y de trabajos». Su empleo no le ocasionaba sino quebrantos «en un país sumamente caro y en donde el sueldo de dos mil pesos que está asignado al destino que a él no se le ha dado, bastaría apenas para el pago de una casa decente». Califica su existencia como «la horrorosa miseria que nos rodea», con un marido incapacitado y una hija en su más tierna juventud. El embajador español, Calderón de la Barca, con el que el canario tenía una gran amistad, como se refleja en el diario de su esposa, la norteamericana Francisca Erskine Inglis, certifica, el 23 de enero de 1841, la verosimilitud de lo relacionado por María Creagh, que

14. AMAE, *ibíd.*

15. AMAE, *ibíd.*

16. Cit. en CALDERON DE LA BARCA, M.: *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, trad., prólogo y notas de Felipe Teixidor, México, 1976, t. I, notas p. 35.

17. AMAE, *ibíd.*

ratifican los médicos mexicanos Martínez del Río y Garriga, para los que «José Juan Murphy, natural de las Islas Canarias, está padeciendo de una luxación espontánea del fémur que le imposibilita el andar y de una enajenación mental, efecto de los muchos trastornos y reveses que ha sufrido desde su emigración desde la Península, considerando incurables ambas enfermedades»¹⁸.

Calderón de la Barca describe al isleño como un hombre maltratado últimamente «por la fortuna y que por malogradas especulaciones ha perdido su hacienda, está achacoso, parálítico y reducido a suma pobreza, con su mujer y una hija casadera. Es un hombre entrado en años, de modales finos, de cierta instrucción y de honradez conocida»¹⁹.

Además de su ya referido hijo, José, nacido dentro del primer matrimonio, se desprende que tuvo una hija, mucho más joven, engendrada en el segundo. En su libro sobre el diputado canario, Marcos Guimerá refiere, basándose en documentación fehaciente, que su hijo José, tras contraer matrimonio, dejó el Archipiélago en 1824 y se estableció en el extranjero, probablemente en Inglaterra, donde se hallaba su padre. Sin embargo, no tenemos constancia de que marchara hacia México con anterioridad a la muerte de su padre, porque toda la documentación sólo nos habla de una única hija. Es posible que residiera en México de forma ya definitiva con posterioridad, pues una carta fechada en 1844 explicita su residencia en la referida capital²⁰.

En su petición María Creagh alega también los méritos de Murphy, su condición de diputado por Canarias, su cargo de vicepresidente de las Cortes y su largo y penoso exilio. Pero todo fue infructuoso. El ex-diputado fallece el 4 de julio de 1841, tras una larga y penosa enfermedad. Su viuda intenta esta vez que se le conceda una pensión de viudedad, pues, como refleja Calderón, esta virtuosa familia ha quedado en la mayor pobreza»²¹. Tampoco la obtuvo María Creagh. Todas sus solicitudes fueron denegadas. La Secretaría de Estado le rechaza su derecho a cobrar la viudedad y le indica que sólo las Cortes pueden aprobarle una pensión. Pero el Congreso la niega, alegando que «no aparecen méritos suficientes». El ministro Ramón María Calatrava, antiguo compañero de lides políticas en el Trienio Liberal, la recomienda al Congreso «por los méritos y compromisos de su esposo, aquejado de todas las penalidades consiguientes a la honrosa emigración que sufrió por la causa de la libertad». Pero todo fue en vano. El 11 de septiembre de 1842, finalmente, se afirma escuetamente que «no hay mérito para darle pensión»²², lamentable desconsideración a una trayectoria marcada por el compromiso político con las ideas liberales.

18. AMAE, *ibíd.*

19. Cit. en CALDERON DE LA BARCA, M., *op. cit.*, t. I, notas, p. 33.

20. GUIMERA PERAZA, M., *op. cit.*, pp. 160-169.

21. AMAE, *ibíd.*

22. AMAE, *ibíd.*

De forma tan triste transcurrieron los últimos años de la vida de José Murphy, un liberal íntegro que supo defender con tesón las posiciones librecambistas de su grupo social, y que trató de abrirse posiciones más realistas y comprensivas hacia los profundos cambios que se estaban realizando al otro lado del Atlántico, en medio del obstruccionismo, la terquedad y la indiferencia de la clase política española.